



AGROMAR S.C.A.

CUIT 30-62031071-5.- Se comunica por 1 día a los fines previstos por el Art. 77, inc. 4° de la LGS que por Asamblea General Extraordinaria Unánime del 30/11/2019 se aprobó: i) La Transformación de la sociedad en Sociedad por Acciones Simplificada; ii) El Balance Especial de Transformación al 31/10/2019; iii) El nuevo Estatuto Social (tipo); Fecha del Instrumento: 24/01/2020; Denominación: "AGROMAR S.A.S." (antes "AGROMAR SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES"), se mantiene el nexo de continuidad; Socios que se retiran o incorporan como consecuencia de la transformación: ninguno; Capital: \$ 2.462.013; Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público; Plazo: 99 años contados a partir de su inscripción en el RPC o sea desde el 06/06/1962; Administración: A cargo de una o más personas humanas, socios o no, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación. Duración: plazo indeterminado; Se designa: a) Titular: Rita Marta GOÑI CASAUX; b) Suplente: Santiago Luis SANCHEZ ELÍA; constituyen domicilio especial en la sede social; Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura; Cierre del Balance: 31/12 de cada año; Domicilio legal: Se mantiene en Juez Tedín 2960, C.A.B.A.- Autorizado según instrumento privado ACTUACIÓN NOTARIAL de fecha 24/01/2020 Marcos Segundo Ayerza - Matrícula: 5170 C.E.C.B.A.

e. 06/02/2020 N° 5202/20 v. 06/02/2020

Fecha de publicacion: 06/02/2020